

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 1918/2023**

**VISTO:** El convenio suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Freyre, destinado a la construcción de un edificio para el funcionamiento de una nueva Escuela de Formación Profesional en la localidad de Freyre, y;

**CONSIDERANDO:** Que la construcción de una Escuela de Formación Profesional constituye un importante avance en el fortalecimiento de la educación técnica y profesional en nuestra localidad, contribuyendo al desarrollo integral de nuestros ciudadanos.

Que la adecuación de la currícula de la Escuela de Formación Profesional a las demandas del entorno productivo local contribuirá significativamente al desarrollo económico y social de Freyre, proporcionando a los estudiantes las habilidades y conocimientos necesarios para integrarse exitosamente en el mercado laboral local.

Que el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, en su compromiso con la educación, ha ofrecido financiamiento para la ejecución de este proyecto, con el objetivo de mejorar la oferta educativa y fomentar el desarrollo de habilidades técnicas y profesionales entre los habitantes de Freyre.

En virtud de lo expuesto, este Concejo Deliberante considera necesario ratificar el mencionado convenio, estableciendo las bases legales para la colaboración entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Freyre en la construcción de la referida escuela, y;

**POR TODO ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA**

**CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** RATIFÍQUESE el convenio suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada en este acto por el Prof. Walter Mario GRAHOVAC y la MUNICIPALIDAD DE FREYRE, representada por su Intendente Prof. German Horacio BALDO, cuyo objeto es la construcción de un nuevo edificio para la Escuela de Formación Profesional en terreno municipal, el que como Anexo único forma parte integrante de la presente.....

**Artículo 2°:** LA escuela de formación profesional a construirse en virtud del convenio mencionado en el artículo precedente contará con el financiamiento otorgado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en dicho convenio.-----

**Artículo 3°:** LA Municipalidad de Freyre se compromete a facilitar y colaborar activamente en todas las etapas de la construcción de la escuela, brindando el apoyo logístico y administrativo necesario para garantizar el éxito del proyecto.-----

**Artículo 4°:** LA presente ordenanza será comunicada al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-----

**Artículo 5°:** PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-

**SANCIONADA:** En Freyre, a quince días del mes de Noviembre de dos mil veintitrés.-----

**PROMULGADA:** Mediante Decreto N° 274/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 16 de Noviembre de 2023.-----